



**EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2017.**

**PUNTO I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES PLENARIAS DE 20 Y 26 DE OCTUBRE Y DE 13 DE NOVIEMBRE DE 2017.**

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Aprobar las actas de las sesiones plenarias celebradas con carácter extraordinario y urgente, salvo en el caso que expresamente se indica, los días 20 de octubre, 26 de octubre (ordinaria) y 13 de noviembre de 2017.

**PUNTO II.- RELACIÓN DE DECRETOS DICTADOS ENTRE LOS DÍAS 19 DE OCTUBRE Y 22 DE NOVIEMBRE DE 2017.**

El Ayuntamiento Pleno queda enterado de los Decretos de Alcaldía dictados entre los días 19 de octubre y 22 de noviembre de 2017, y numerados del 1903 al 2076, ambos incluidos, solicitándose por parte de los Portavoces que a continuación se indican, copia de los expedientes que dieron lugar a los Decretos que igualmente se señalan:

La **Sra. Muñoz Ávila (PSOE)** efectúa su petición respecto a los números 1930, 1935, 1938, 1947, 1972, 1994, 1995, 1997, 1999, 2003, 2011, 2026, 2029, 2044 y 2054.

La **Sra. García Moro (Somos Mieres)**, por su parte, la formula para los números 1938, 1943, 1946, 1972, 1974, 1975, 1995, 1997, 1999, 2002, 2003, 2026, 2044 y 2047.

Y el **Sr. Rodríguez González (PP)** lo hace para los números 1938, 1946, 1947, 1974, 1995, 1999, 2000, 2002, 2011, 2026, 2034 y 2054.

**PUNTO III.- INFORME DE INTERVENCIÓN RELATIVO A RESOLUCIONES DE ALCALDÍA CONTRARIAS A REPAROS DE FISCALIZACIÓN (EXPTE. 16/17-A).**

Se da cuenta de informe de Intervención fechado el 6 de noviembre de 2017, relativo a las cuatro resoluciones de Alcaldía que se indican, contrarias a reparos de fiscalización:

Decreto núm. 1.822/17, de 4 de octubre.

Decreto núm. 1.861/17, de 10 de octubre.

Decreto núm. 1.970/17, de 27 de octubre.

Decreto núm. 1.972/17, de 27 de octubre.

#### **PUNTO IV.- DACIÓN DE CUENTA DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA (TERCER TRIMESTRE 2017).**

El Ayuntamiento Pleno queda enterado del Informe de Evaluación y cumplimiento de objetivos relativo a la ejecución presupuestaria del tercer trimestre del ejercicio 2017.

#### **PUNTO V.- DACIÓN DE CUENTA DE INFORMES DE INTERVENCIÓN SOBRE PERÍODO MEDIO DE PAGO Y MOROSIDAD (TERCER TRIMESTRE 2017).**

El Ayuntamiento Pleno queda enterado de dos diligencias de Intervención, fechadas ambas el 25 de octubre de 2017, por las que se da traslado de las comunicaciones de datos remitidas al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas sobre los siguientes extremos:

- Período medio de pago de las obligaciones correspondientes al Ayuntamiento de Mieres, al Patronato Municipal de Deportes y a la Residencia de Ancianos “Valle del Caudal”, en el tercer trimestre de 2017.
- Morosidad en el pago de obligaciones correspondientes al Ayuntamiento de Mieres, a la E. M. de Transportes (EMUTSA), al Patronato Municipal de Deportes y a la Residencia de Ancianos “Valle del Caudal”, en el segundo trimestre de 2017.

#### **PUNTO VI.- DACIÓN DE CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO SECTORIAL VECINAL.**

El Ayuntamiento Pleno queda enterado de la constitución del Consejo Sectorial Vecinal.



## **PUNTO VII.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA MUNDIAL DEL VIH-SIDA.**

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**

Aprobar la Declaración Institucional que seguidamente se transcribe:

“El día 1 de diciembre, conmemoramos el Día Mundial del VIH- SIDA, en el que aprovechamos para realizar una llamada de atención sobre la situación actual en nuestro municipio en torno a esta enfermedad.

La disminución de la percepción del riesgo, tanto por parte de la población como de los profesionales sanitarios, puede llevar a un menor número de diagnósticos y a que éstos se realicen tardíamente. Este retraso diagnóstico conlleva un mayor deterioro del sistema inmunitario de la persona afectada y supone un peor pronóstico, ya que el paciente no ha podido beneficiarse del tratamiento de la infección en su inicio.

Por otra parte, significa que durante este tiempo, al desconocer su estado, probablemente no ha adoptado las medidas preventivas que reduzcan la transmisión del virus a otras personas.

La Salud Pública es un compromiso del conjunto de la sociedad, debemos dar respuestas, desde nuestra responsabilidad, con unos servicios de calidad a las exigencias de promoción y prevención. Hemos de procurar un entorno que favorezca y posibilite los hábitos de vida saludables. Asistimos a un gran progreso farmacológico que en teoría permite a las personas que viven con VIH-SIDA desarrollar su vida y posibilitar su plena integración en la sociedad, pero lamentablemente se encuentran ante un clima de tensión donde los prejuicios, el estigma y la discriminación asociados al VIH merman sus oportunidades de acceso a la plena ciudadanía.

Conscientes de todo esto:

El Ayuntamiento de Mieres quiere reconocer y agradecer una vez más el trabajo de todas las personas, administraciones, ONGs y otras estructuras, para erradicar esta enfermedad.

Por último:

El Ayuntamiento de Mieres se compromete a luchar contra la estigmatización y la discriminación de estas personas que supone una vulneración de derechos humanos.”

---

El Pleno, por unanimidad ratifica la inclusión en el Orden del día de las mociones que siguen a continuación:

## **PUNTO VIII.- MOCIÓN DE LOS GRUPOS DE IU, PSOE Y SOMOS MIERES, EN APOYO AL AYUNTAMIENTO DE MADRID ANTE LA INTERVENCIÓN FINANCIERA DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y PARA LA MODIFICACIÓN DE LA REGULACIÓN DE LA REGLA DE GASTO.**

El Ayuntamiento Pleno, por 18 votos a favor y 3 en contra, **ACUERDA:**

Aprobar la siguiente moción presentada por los Grupos Municipales de Izquierda Unida, Partido Socialista Obrero Español y Somos Mieres:

“Los Grupos Municipales de Izquierda Unida (IU), Partido Socialista Obrero Español (PSOE) y Somos Mieres, al amparo de las disposiciones legales vigentes, presenta para su debate y posterior aprobación en el Pleno la siguiente moción en apoyo al Ayuntamiento de Madrid ante la intervención financiera del Ministerio de Hacienda y de solicitud de modificación de la regulación de la regla de gasto.

Exposición de motivos

El Ministerio de Hacienda envió el pasado 27 de octubre una carta al Ayuntamiento de Madrid comunicando que no podía aprobar el Plan Económico Financiero (PEF) presentado a no ser que la corporación incluya recortes de gasto por cuantía de 238 millones en 2017 y 243 en 2018.

Su argumentación se basa en que el Ayuntamiento ha utilizado un cálculo erróneo de la Regla de Gasto, aunque lo cierto es que el Ayuntamiento ha utilizado el mismo procedimiento que emplea siempre el Ministerio. Ese procedimiento viene recogido en el artículo 12.1 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Es el que se utiliza en la aplicación informática del propio Ministerio.

El Ayuntamiento de Madrid, por otra parte, ha presentado ya tres Planes Económicos Financieros, exactamente como marca la ley en caso de vulneración de la regla de gasto, y además realizó Acuerdos de No Disponibilidad por valor de 238 millones el pasado abril, como requirió el Ministerio (Exactamente la misma cantidad que el Ministerio exige que se recorte de nuevo). Esos acuerdos siguen vigentes y el dinero correspondiente del Presupuesto está inmovilizado, aunque se ha encontrado otra fuente de financiación, el remanente de tesorería, para ejecutar las actuaciones que debieron retirarse del presupuesto. Las Inversiones Financieramente Sostenibles emprendidas con ese remanente son absolutamente legales y no computan en regla de gasto. El Ministerio puede pedir que se inmovilice dinero pero no que se dejen de hacer inversiones concretas.

Por otro lado, hay que tener en cuenta que la regla no es el fin en sí mismo, sino un medio que garantice la estabilidad presupuestaria. La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), desarrollo de la reforma del artículo 135 de la Constitución Española, ha supuesto la consagración de la estabilidad presupuestaria como principio máximo al que ha quedado supeditada el conjunto de la política económica y social de las administraciones públicas, dando “prioridad absoluta” al pago de la deuda pública por encima de cualquier otro gasto público. En concreto, la prohibición, en el artículo 11 de la citada Ley, de incurrir en “déficit estructural”, y la enunciación, en el artículo 12, de la denominada “regla de gasto” están restringiendo de manera injustificada la actuación las Corporaciones Locales (CCLL), en un contexto en el que coexisten importantes superávits presupuestarios con acuciantes necesidades sociales, debido a unos servicios públicos fundamentales debilitados después de años de fuertes restricciones presupuestarias.

Tal y como explica la AIREF, la formulación de la regla de gasto que se deriva de la LOEPSF es distinta de la interpretación que se hace de ella a nivel europeo. En el ámbito comunitario, en vez de aplicarse a cada una de las administraciones públicas por separado, se aplica al conjunto de las mismas. Además, no se activa mientras el país tenga abierto un procedimiento de déficit excesivo. No sólo eso, sino que la regla es un indicador del objetivo de estabilidad a medio plazo y, por tanto, su posible incumplimiento no tiene consecuencias en forma de sanciones. Nuestra regulación, en cambio, impone, en el contexto del procedimiento de déficit excesivo abierto a nuestro país, una regla injustificadamente rígida a todas y cada una de las administraciones, que, en particular, las CCLL se ven obligadas a cumplir bajo amenaza de sanciones y un mayor control por parte de la Administración Central.

Más aún, tal y como es aplicada, la regla de gasto supone un agravio comparativo para las CCLL respecto al grado de exigencia de consolidación fiscal que sufren en comparación con la Administración Central. En efecto, el mal diseño de la regla provoca que, en la práctica, se



aplique de manera independiente respecto del objetivo de estabilidad, que es lo que determina el esfuerzo de consolidación financiera del Estado. Dado que la regla de gasto no considera el incremento de los ingresos vinculado a la mejora de la coyuntura económica, la regla se acaba convirtiendo en un criterio más severo en términos de consolidación fiscal que el que se deriva de aplicar el objetivo de estabilidad.

De este modo, no es de extrañar que haya sido el extremo esfuerzo de consolidación fiscal de las CCLL el mayor responsable de la reciente reducción del déficit público (superávit del 0,6% del PIB de las CCLL, frente a un déficit del 0,8%, el 1,6% y el 2,5% de las Comunidades Autónomas, la Seguridad Social y la Administración Central, respectivamente, en 2016). Ello a pesar de que las CCLL presentan unos niveles de gasto y deuda sustancialmente inferiores a los de las CCAA y el Estado (5,7% de gasto público local sobre el PIB frente a un 42,4% del PIB de gasto público total; y 2,9% de deuda local sobre el PIB frente a un 99,4% del PIB de total de deuda pública en 2016).

La profunda inequidad en el reparto del esfuerzo de consolidación ha producido, al mismo tiempo, una sustancial brecha en el saldo presupuestario que mantienen las CCLL españolas en comparación con las del promedio de la Unión Europea (0,6% del PIB de superávit en el caso español vs. 0,1% en la media europea). Como consecuencia, la aplicación de la regla de gasto ha supuesto un importante obstáculo para asegurar una recuperación del gasto público que haga posible que las CCLL españolas se acerquen al grado de prestación de servicios públicos de su competencia presente en el resto de Europa.

No sólo eso, sino que el hecho de que la LOEPSF incluya sanciones económicas y mecanismos de intervención por parte del Gobierno en las administraciones que no cumplan con el nivel de gasto que se deriva de la regla, socava también el principio de autonomía local. De hecho, supone una injerencia especialmente difícil de justificar en un contexto en el que la mayoría de las CCLL presentan superávit presupuestarios e importantes remanentes de tesorería; en el que, tomadas en su conjunto, cumplen ya con el límite de deuda que se les asigna en el artículo 13 de la Ley y, tomadas por separado, cumplen, en muchos de los casos, los límites de deuda respecto a ingresos fijados por la legislación reguladora de las Haciendas Locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento; y en el que, además, respetan el periodo medio máximo de pago a proveedores establecido en la Ley 15/2010 sobre medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

En conclusión, para evitar las injustificadas distorsiones que la LOEPSF genera, es necesaria una modificación de la misma con el objetivo de que dicha ley, que establece los principios y normas que han de regir las administraciones públicas para lograr la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, los determine respetando la autonomía local y garantizando la capacidad de las CCLL de asegurar una prestación suficiente de los servicios públicos cuya competencia tienen asignada, exigiendo un esfuerzo equitativo a cada una de esas administraciones en el logro de la citada estabilidad.

El Gobierno se comprometió al inicio del año con la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) a revisar la regla de gasto para evitar que fuese tan restrictiva con el superávit de las corporaciones. Aunque hasta la fecha no se ha conseguido ningún avance, Hacienda está dispuesta a dar más flexibilidad a los ayuntamientos con una reforma de la regla de gasto. Por este motivo sorprende más que haya decidido intervenir los pagos de Madrid cuando está cerca de modificar la normativa.

Por todo lo anteriormente expuesto, los Grupos Municipales IU, PSOE Y Somos Mieres del Ayuntamiento de Mieres acuerdan presentar los siguientes

Acuerdos:

1.- El Ayuntamiento de Mieres muestra su solidaridad con el Ayuntamiento de Madrid, e insta al Gobierno de España a la retirada inmediata de los controles financieros impuestos al mismo, por considerarlos un ataque injustificado a la Autonomía Local reconocida por la Constitución.

2.- Instar al Gobierno a promover una reforma de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y del artículo 135 de la Constitución Española que



modifique la regulación de la regla de gasto, de modo que permita a las Corporaciones Locales que cumplen con los criterios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, así como de control de la morosidad, reinvertir el superávit fiscal y dar prioridad al gasto necesario para asegurar la prestación de los servicios públicos fundamentales por encima de los créditos para satisfacer los pagos de la deuda pública, asimilando los requisitos presupuestarios impuestos a dichas Corporaciones Locales a los exigidos al Estado y a las Comunidades Autónomas.”

### **PUNTO IX.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA EN DEMANDA DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN PARA LAS PERSONAS SIN HOGAR.**

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**

Aprobar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista-PSOE que a continuación se transcribe:

“El Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Mieres (PSOE) al amparo de lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, presenta para su debate y aprobación en Pleno la siguiente moción sobre Programa de prevención y atención del sinhogarismo.

Exposición de motivos

El Instituto Nacional de Estadística, señala que en España, 23.000 personas se encuentran en una situación de sinhogarismo y hacen uso de los recursos especializados. Pero además, según las organizaciones del sector, al menos hay 8.000 personas más que estarían fuera de la red de atención y que viven y permanecen de forma estable en las calles. Las características e historias de vida de estas personas son diversas, pero todas comparten una misma situación: no disponen de una vivienda, de un hogar. Sin embargo, y de forma paradójica, las políticas de vivienda no han prestado atención al fenómeno del sinhogarismo, de manera que aquellas personas cuya situación de exclusión viene definida por la ausencia de vivienda, no son un colectivo prioritario para las políticas precisamente dirigidas a favorecer el acceso al derecho a una vivienda, y ello pese a que contamos con una herramienta: La Estrategia Nacional Integral para las Personas Sin Hogar. Esta es la herramienta que el Gobierno de España aprobó en 2015 para dar respuesta a la situación de este colectivo otorgando a la vivienda un papel relevante para poner fin al sinhogarismo. La estrategia destaca “la implicación de las administraciones con competencia en materia de vivienda para facilitar el acceso de las personas sin hogar a la vivienda pública o privada”, pero poco se ha hecho por parte de las administraciones para poner fin a este fenómeno del sinhogarismo, que va en auge, y las cifras lo demuestran.

Y es que tradicionalmente el sinhogarismo se ha abordado como un problema de servicios sociales, poniendo el foco de la intervención en características individuales de las personas, pero es importante poner de manifiesto el impacto que tiene o puede tener la vulneración del derecho a la vivienda, pues los derechos humanos son interdependientes e indivisibles y están relacionados entre sí, de forma que la violación del derecho a una vivienda adecuada puede afectar el disfrute de una amplia gama de otros derechos humanos, y viceversa. Es por ello que hemos de dar respuestas efectivas a las Personas sin Hogar, atajar el problema con medidas reales y por eso a través de esta moción queremos instar al Gobierno precisamente a eso, a la adopción de medidas concretas destinadas a abordar el fenómeno del sinhogarismo.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Mieres presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente moción:



Instando al Gobierno de España en colaboración con las Comunidades Autónomas y la Federación Española de Municipios y Provincias, a elaborar e incorporar al futuro plan Estatal de Vivienda, un Programa de prevención y atención del sinhogarismo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Estrategia Nacional Integral para las Personas Sin Hogar, que contemple, entre otras, las siguientes medidas:

- Ayuda al alquiler para personas sin hogar.
- Apoyo al desarrollo de Programas HousingFirst, dirigidos a la erradicación del sinhogarismo más extremo de calle.
- Financiación de obras de rehabilitación de las infraestructuras de alojamiento colectivo de la red de atención a personas sin hogar.”

**PUNTO X.- MOCIÓN DE LOS GRUPOS SOCIALISTA, POPULAR Y SOMOS MIERES PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS QUE MEJOREN LA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL MUNICIPIO.**

Se retira por los Grupos proponentes.

**PUNTO XI.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR PARA QUE SE ESTUDIE LA POSIBILIDAD DE OFRECER UN “SERVICIO DE MENTORING EXPERTO” A LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DE MIERES.**

El Ayuntamiento Pleno, por 12 votos en contra de la moción, 7 votos a favor y 2 abstenciones, **ACUERDA:**

Rechazar la siguiente moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular:

“El Grupo Municipal del Partido Popular, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate y aprobación, si procede, por el Pleno, la siguiente Moción.

Exposición de motivos

Hoy en día, resulta necesario, desde las administraciones públicas, ayudar a las empresas ubicadas en el Concejo para impulsar la transformación real y la modernización de nuestro tejido empresarial a través de prestación de servicios de apoyo y asesoramiento a los emprendedores y a las empresas ya ubicadas.

Para facilitar la modernización y competitividad de la pequeña y mediana empresa uno de los servicios que puede ofrecer el Ayuntamiento de Mieres es a través de la creación de un “*servicio de mentoring experto*” que contribuya a mejorar la competitividad y expectativas de consolidación y crecimiento de las empresas beneficiarias, y que en definitiva supone un efecto incentivador de la actividad económica del municipio.

La idea fundamental del mencionado servicio es ayudar a las empresas en el diseño e implantación de planes de modernización destinados a mejorar su competitividad y expectativas de consolidación y crecimiento.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular de Mieres presenta la siguiente moción:

Que el Ayuntamiento de Mieres estudie la posibilidad de ofrecer un “servicio de mentoring experto” a las pequeñas y medianas empresas de Mieres, así como a los emprendedores que quieran iniciar su andadura empresarial en nuestro municipio.”

**PUNTO XII.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR PROPONIENDO MEDIDAS PARA EL DESARROLLO DEL COMERCIO Y LA HOSTELERÍA LOCAL.**

El Ayuntamiento Pleno, por 12 votos en contra de la moción y 9 votos a favor, **ACUERDA:**

Rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Popular que a continuación se transcribe:

“El Grupo Municipal del Partido Popular, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate y aprobación, si procede, por el Pleno, la siguiente Moción.

Exposición de motivos:

Las pequeñas y medianas empresas son la base de la economía actual de nuestra Villa que, con la transformación del tejido industrial y durante la crisis económica el comercio tradicional local, se ha resentido especialmente, sufriendo un descenso muy pronunciado en sus ventas y obligando a muchas empresas a despedir empleados o a cerrar.

En este contexto económico, es imprescindible que desde este Ayuntamiento haya una promoción firme y una apuesta decidida para todas aquellas iniciativas que busquen la activación y dinamización del comercio en Mieres.

Un comercio dinámico es la clave para crear riqueza y empleo, fortalece la economía local y contribuye a su recuperación, mejorando las posibilidades de futuro de nuestro entorno.

Debemos apoyar la búsqueda de la calidad en la iniciativa empresarial, también en lo referente al comercio de cercanía, que sirva para impulsar la economía y regenerar nuestro tejido productivo.

El comercio tradicional merece tener una semana especial, una semana que sirva de reconocimiento a su labor y a su esencial aportación social y económica a nuestro Municipio, y que sirva para concienciar a los ciudadanos de todas las ventajas y beneficios de comprar en los comercios de Mieres.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular de Mieres presenta la siguiente moción:

- 1) Que el Ayuntamiento de Mieres estudie, conjuntamente con la Asociación de Comerciantes y Hostelería, la posibilidad de desarrollar una semana con iniciativas y actividades que posibiliten el desarrollo del comercio y la hostelería local.
- 2) Que en colaboración con el Principado de Asturias se identifiquen posibles ayudas y/o subvenciones que puedan emplearse en favorecer el desarrollo y del comercio local.”

**PUNTO XIII.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR EN APOYO AL GOBIERNO DE LA NACIÓN EN CUANTO A LA PLANIFICACIÓN DEL MIX ENERGÉTICO NACIONAL 2020-2030 Y CONTRA LA SUPRESIÓN DE LAS TÉRMICAS EN 2020.**





El Ayuntamiento Pleno, por 18 votos en contra de la moción y 3 votos a favor, **ACUERDA:**

Rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Popular que seguidamente se transcribe:

“El Grupo Municipal del Partido Popular de Mieres, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales presenta para su debate y aprobación por el Ayuntamiento en Pleno la siguiente moción.

Exposición de motivos

El pasado 25 de octubre de 2017, el Congreso de los Diputados de la Nación, aprobaba una moción para adelantar el cierre de las centrales térmicas con los votos favorables del Grupo Socialista, Ciudadanos y Podemos. En el mix energético nacional de producción de energía, el carbón juega un papel muy importante para el decenio 2020-2030 y por otra parte, España dispone de una estrategia en los compromisos de emisión de CO2 lo suficientemente flexible para conjugar las exigencias medioambientales de la UE y la supervivencia de este conjunto de centrales térmicas que consumen carbón nacional.

Además del problema que se generaría en el abastecimiento eléctrico nacional al privar de un factor de producción tan importante, esta medida supone un ataque al carbón asturiano no por motivos técnicos o económicos sino sobre todo ideológicos, así como un coste que repercutirá en el recibo de la luz de todos los ciudadanos.

El objetivo del Gobierno de España es crear un sistema energético más competitivo, moderno y limpio, cumpliendo todos los compromisos y acuerdos que España ha firmado en el ámbito internacional y manteniendo la seguridad en el abastecimiento, la competitividad y la sostenibilidad medioambiental.

Asturias se ve muy afectada por esta moción aprobada por el Grupo Socialista, Ciudadanos y Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, ya que supone un ataque a la viabilidad de la industria del carbón en nuestra Comunidad Autónoma, especialmente en las comarcas mineras del Caudal, el Nalón y el Suroccidente asturiano con los graves problemas de desempleo y despoblación que se producirían.

Por todo ello, es por lo que el Grupo Municipal Popular somete a la consideración del Pleno la aprobación de la siguiente moción:

1- Que por el Ayuntamiento en Pleno se acuerde mostrar su apoyo al Gobierno de la Nación en la planificación del mix energético nacional 2020-2030, que cumple los compromisos medioambientales de España con la UE, y supone un compromiso con el carbón nacional.

2- Que por el Ayuntamiento en Pleno se acuerde desvincularse de la Moción aprobada el 25 de octubre de 2017 en el Congreso de los Diputados de la Nación, sobre supresión de las térmicas en el 2020 y votada por el Grupo Parlamentario Socialista, el de Ciudadanos y el de Podemos que supone un grave perjuicio al carbón asturiano.”

**PUNTO XIV.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR PARA QUE SE ESTUDIE LA POSIBILIDAD DE ACOGERSE AL PROGRAMA “EUROPA PARA LOS CIUDADANOS”.**

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Aprobar la siguiente moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular:

“El Grupo Municipal del Partido Popular, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate y aprobación, si procede, por el Pleno la siguiente Moción.

Exposición de motivos:

Durante los últimos treinta años el Ayuntamiento de Mieres ha suscrito hermanamientos con cuatro ciudades y/o pueblos, a saber: 1988 San Miguel de Padrón (Cuba); 1995 Amgala (Sahara Occidental); 2002 Karviná (República Checa); 2017 Herstal (Bélgica).

Si bien el objetivo de los mismos responde a la voluntad de establecer lazos con otras ciudades, en unos casos para promover programas de cooperación internacional y, en otros, para establecer espacios de colaboración, ciertamente con el paso del tiempo podemos comprobar como los hermanamientos suelen quedar en un papel firmado que adorna la sesión plenaria en la que fue aprobado, una visita a la zona y alguna colaboración solidaria puntual.

Desde el Partido Popular creemos que no se ha tratado de obtener el mínimo efecto positivo que podría ligarse a estos hermanamientos, promoviendo la participación activa, compartiendo recursos e intereses y alentando la cooperación multifacética.

Desde el año 2007, la Unión Europea en el marco del Programa “Europa para los ciudadanos” apoya cada año distintos tipos de acciones de colaboración entre municipios europeos. En dicho programa se recoge un apartado donde se financian proyectos entre ciudades hermanadas para fomentar el contacto humano y los enlaces culturales, deportivos y educativos, entre otros.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular de Mieres presenta la siguiente moción:

Que por parte del equipo de gobierno se analice y estudie la posibilidad de acogerse al Programa “Europa para los ciudadanos” presentando algún proyecto con el objeto de crear sinergias positivas y de colaboración con los municipios europeos hermanados con el Ayuntamiento de Mieres.”

## **PUNTO XV.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

No se presentan

## **PUNTO XVI.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Se relacionan a continuación los escritos presentados por los Grupos Municipales Popular, Socialista y Somos Mieres, a través del Registro Municipal, con cabida en este apartado:

Los seis primeros, del **Grupo Popular**, aluden a las siguientes cuestiones:

- Ubicación y reposición de marquesinas en el entorno del Hospital Álvarez Buylla. Las explicaciones llegan de boca de la **Sra. Campomanes Isidoro (IU)**.
- Resultados de la Feria del Deporte y Salud celebrada recientemente, y medidas para mejorarla en futuras ediciones. Responde el **Sr. Martín Rodríguez (IU)**.



- Plazos para terminar el acondicionamiento del firme de la carretera de La Pereda a Laviades. Ofrecen explicaciones el **Sr. Vila Fernández (IU)** y el **Sr. Alcalde**.
- Trámites pendientes en el proceso de redacción del nuevo PGOU y plazos para su aprobación. Es la **Sra. Campomanes Isidoro (IU)** la encargada de responder.
- Actuaciones llevadas a cabo en ejecución del acuerdo plenario de 21 de julio de 2016, para la consolidación del Municipio como referente en el sector de los drones. Contesta el **Sr. Álvarez Álvarez (IU)**.
- Detalle de la colaboración municipal en las jornadas “Escuela de Memoria” desarrolladas los pasados 3 y 4 de noviembre, y cuantificación de la asistencia a las mismas. Las explicaciones llegan de boca del **Sr. Zapico Álvarez (IU)**.

Los cuatro siguientes, del **Grupo Socialista**, se refieren a los asuntos que se indican a continuación:

- Demanda de un control estricto en el cumplimiento de las condiciones exigibles para las licencias de apertura en locales donde pudiera ejercerse la prostitución. Responde el **Sr. Alcalde**.
- Circunstancias de la exclusión de Mieres del circuito de artes escénicas del Principado de Asturias. Facilita explicaciones el **Sr. González Ponte (IU)**.
- Previsiones en cuanto a la utilización de los terrenos del campo de fútbol de Figaredo. Es el **Sr. Alcalde** el encargado de dar respuesta.
- Duración e importe de licitación de los trabajos externalizados durante 2017. Toma nota del ruego el **Sr. Alcalde**.

Los cinco últimos, del **Grupo Somos Mieres**, aluden a los siguientes asuntos:

- Posible utilización de locales municipales por asociaciones sin el oportuno convenio de cesión y, si así fuese, identificación de los casos y razones que motiven tal circunstancia. Contesta el **Sr. Álvarez Álvarez (IU)**.
- Suceso que provocó daños en una marquesina de Santullano y plazo previsto para su reposición. Responde la **Sra. Campomanes Isidoro (IU)**.
- Propiedades de la Residencia Valle del Caudal y previsiones y procedimiento de enajenación, si fuese el caso, para las existentes en Sobrobio. Contesta el **Sra. Iglesias Fernández (IU)**.
- Razones que motivan el adeudo de cantidades por los Ayuntamientos de Lena, Riosa y Morcín en concepto de mantenimiento del Centro Ocupacional de Cardeo, y medidas adoptadas y a adoptar para exigir su pago. Las explicaciones las ofrece en este caso el **Sr. Álvarez Álvarez (IU)**.
- Respuesta que se prevé dar a una solicitud de FUCOMI para la utilización de aulas del Centro Ocupacional de Cardeo, y, de ser afirmativa, condiciones de la cesión y programas de empleo y/o formación que la mencionada Fundación pretende impartir en las mismas. Es la **Sra. Iglesias Fernández (IU)** la encargada de contestar.

Seguidamente, se producen las intervenciones que se indican:

La **Sra. Llaneza Blanco (PP)** se interesa por los siguientes asuntos:

- Situación derivada del cierre temporal del Punto Limpio de COGERSA para la realización de unas obras. Ofrecen explicaciones los **Sres. Vila Fernández y Martínez Álvarez (IU)**.
- Encuesta telefónica realizada para valorar los servicios culturales del Ayuntamiento. Responde el **Sr. González Ponte (IU)**.
- Demora en el pago a monitores que imparten actividades en el Polideportivo de Oñón. Las explicaciones llegan de boca del **Sr. Martín Rodríguez (IU)**.

El **Sr. Pintueles García (PP)**, por su parte, se refiere a cuatro cuestiones:

- Reclamación de abono de cantidades a los Ayuntamientos de Lena y Aller por los Juegos Deportivos del Principado de Asturias. Es el **Sr. Martín Rodríguez (IU)** el encargado de aclararlo.
- Razones para la huelga anunciada por los trabajadores de AZVASE y repercusión de la misma en los servicios municipales. Ofrece explicaciones la **Sra. Iglesias Fernández (IU)**.
- Sentencias del Juzgado de lo Social reconociendo el carácter indefinido de dos trabajadoras municipales. Responden la **Sra. Iglesias Fernández** y el **Sr. Martínez Álvarez (IU)**.
- Circunstancias de la devolución de ayudas recibidas para los Planes de Empleo 2014-2015. Contesta el **Sr. Alcalde** y da explicaciones el **Sr. Álvarez Álvarez (IU)**.

La siguiente intervención sirve a la **Sra. Muñoz Ávila (PSOE)** para preguntar por qué no se cubrió la baja laboral de la trabajadora adscrita al departamento de Vivienda; siendo respondida por el **Sr. Martínez Álvarez (IU)**.

Seguidamente, la **Sra. García Moro (Somos Mieres)** alude a los siguientes temas:

- Falta de concurrencia municipal a las ayudas otorgadas por el Principado de Asturias para proyectos de desarrollo turístico. Facilita explicaciones la **Sra. López Antuña (IU)**.
- Previsiones para la reparación del camino a La Tejera, en Cardeo. Contestan el **Sr. Alcalde** y el **Sr. Vila Fernández (IU)**.
- Retraso y plazo de ejecución de las actuaciones en Cantuserrón, aprobadas en sesión plenaria de abril de 2016. Responde el **Sr. Alcalde**.
- Medidores de contaminación en el Concejo. La **Sra. Campomanes Isidoro (IU)** la emplaza a una contestación ulterior.
- Reparos a las facturas de suministro eléctrico del colegio de Santa Cruz. Ofrece explicaciones el **Sr. Álvarez Álvarez (IU)**.



ILTMO. AYUNTAMIENTO DE MIERES  
(ASTURIAS)  
(Negociado de Actas)

- Plazos previstos para la reparación del camino que va desde El Alto Santo Emiliano a El Cantiquín. Contesta el **Sr. Alcalde**.

Por ultimo, son tres las cuestiones abordadas por el **Sr. Fernández Piñeiro (Somos Mieres)**:

- Previsiones para la reparación de camino en el entorno de Rozaes de Bazuelo y La Quinta. Contesta el **Sr. Vila Fernández**.
- Pago de indemnización a un usuario de la Empresa Municipal de Transportes. Intervienen, en respuesta, el **Sr. Alcalde**, la **Sra. Campomanes Isidoro** y el **Sr. Vila Fernández (IU)**, que lo hace también para la siguiente.
- Deficiente estado de un solar municipal sito en la calle La Pista.

Mieres, 1 de diciembre de 2017



(Fdo.: Aníbal Vázquez Fernández)

CERTIFICO  
LA SECRETARIA



(Fdo.: Angeles Sastre López)